



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00158**-2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 28 FEB. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 0269-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° N° 2935-2011-GIP/GM/MPMN; Informe N° 207-2011-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 00373-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 137-2011-EVCP-MAADI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Eryl V. Catacora Peñaloza, residente de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", **otorga conformidad al servicio de Alquiler de Retroexcavadora, realizado por el proveedor SAN SEBASTIAN EQUIPOS E.I.R.L., por un monto de S/. 2,932.16;** quedando un saldo por valorizar de S/. 28,470.75 correspondiente a la Orden de Servicio N° 4730-I. Informe que es remitido a la Gerencia Municipal, según se aprecia del Informe N° 2935-2011-GIP/GM/MPMN, evacuada por la Gerencia de Infraestructura Pública, a fin de que se prosiga el pago a la empresa SAN SEBASTIAN EQUIPOS E.I.R.L. por el monto de S/. 2,932.16.

Que, mediante Informe N° 207-2011-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor de la empresa SAN SEBASTIAN EQUIPOS E.I.R.L. por el monto de S/. 2,932.16 (segunda valorización), el mismo que cuenta con sus documentos sustentatorios, indicando que no se ha podido devengar dicha valorización.

Que, mediante Informe N° 187-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite **opinión favorable**, otorgándose la certificación presupuestal para el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores, por concepto de alquiler de retroexcavadora, conforme al detalle siguiente: Fte. Fto.: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Part.; Tipo de Recurso: H Canon Minero; Clasific. de Gasto: 2.6.23.55 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios.

Que, mediante Informe N° 0269-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal, respecto al expediente de pago de bienes, para poder cancelar la obligación contraída con cargo al Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,932.16** nuevos soles (dos mil novecientos treinta y dos con 16/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa **SAN SEBASTIAN EQUIPOS E.I.R.L.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE